

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2015.

CIRCULAR Nº 2175

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO.

1 2 MAR 2015

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de marzo de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$ 75.983.209
SUBSIDIOS DEL MES	3.088.997
REEMBOLSO DE PRESTACIONES	2.413.911
POLIZA POR RENTA VITALICIA	258.353.818
TOTAL	\$ 339.839.935

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 35.335.722
AIG	26.272.274
ASEGURADORA MAGALLANES	12.028.181
BCI	25.274.434
BNP PARIBAS CARDIF	2.852.519
CHILENA CONSOLIDADA	19.320.253
CHUBB	478.808
CONSORCIO NACIONAL	3.433.521
HDI	4.339.000
LIBERTY	30.531.210

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 617 4000 Fax: (56-2) 617 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



MAPFRE	68.188.550
METLIFE	55.574
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	2.271.356
ORION	1.197.957
PENTA-SECURITY	24.220.677
QBE	1.050.328
RENTA NACIONAL	3.500.848
RSA	78.041.552
ZENIT	875
ZURICH SANTANDER	1.446.296

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 339.839.935

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendente

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS